RESOLUCIÓN No. 029 DEL 19 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 92 DE 2017, PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA ADMINISTRACION, EJECUCION, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE UN (1) CENTRO VIDA-DIA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, BRINDANDO PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE DEBILIDAD MANIFIESTA O INDEFENCION Y DERECHOS DE LAS MINORIAS"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, de conformidad a la facultad legal para contratar otorgada por los numerales 1 y 3 literal b) del articulo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y,

1. CONSIDERANDO:

A. Que La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

B. Que el artículo 311 de la Carta Magna establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

C. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

D. El decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece "Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal (...) pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".

E. El objeto que se requiere contratar por el municipio de Quimbaya, Quindío es: *"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION, EJECUCION, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE UN (1) CENTRO VIDA-DIA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, BRINDANDO PROTECCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE DEBILIDAD MANIFIESTA O INDEFENCION Y DERECHOS DE LAS MINORIAS"*.

F. El valor comprometido por el municipio de Quimbaya para el desarrollo de las actividades de protección integral a población adulta mayor en condiciones de debilidad manifiesta o indefensión asciende a la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($501.187.500)**

Suma de dinero que se encuentra respaldada en las siguientes disponibilidades presupuestales;

CDP	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
00048	2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_22.12	$ 556.875.000

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Febrero 15/2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero 15/2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo 22/2024